

## CONVENIO MODIFICATORIO No. PD/PEI/236/A/16

CONVENIO MODIFICATORIO A LO ORIGINALMENTE PACTADO DEL CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS N° PD/PEI/236/A/16 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y POR LA OTRA PARTE EL "ING. MARCOS HUMBERTO OSORIO SANTOS", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", REPRESENTADA POR EL MISMO, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016 "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS REGISTRADO BAJO EL NÚMERO PD/PEI/236/16, RELATIVO AL SERVICIO: REHABILITACION Y COLOCACION DE ADORNOS DE FIESTAS NAVIDEÑAS 2016, UBICADO EN TLAXCALA, MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA, LA ADJUDICACIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE FALLO DE ADJUDICACION DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30-III Y 50, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN CUESTIÓN QUEDÓ CONVENIDO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGANDOSE "EL CONTRATISTA" A EJECUTARLOS EN 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, SEÑALÁNDOSE COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y CONCLUSIÓN EL DÍA 13 DE ENERO DE 2017E LOS TRABAJOS CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO MENSUALMENTE Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CORRESPONDIENTE.

3.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL REFERIDO CONTRATO SE ESTABLECIÓ EL MONTO DEL SERVICIO EN LA CANTIDAD \$ 457,908.09 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 09/100 M.N.) INCLUYENDO EL 16% (DIEZ Y SEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

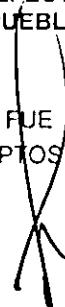
4.- QUE DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, MEDIANTE CONVENIOS.

5.- BAJO TALES CIRCUNSTANCIAS, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES.

### DECLARACIONES

#### I. DE "LA SECRETARÍA":

- 1.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y SU TITULAR SE ENCUENTRA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, 35 Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2. QUE CORRESPONDE AL SECRETARIO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES QUE LLEVE A CABO LA "SECRETARÍA", VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ART. 10 FRACC.IV DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- 1.3. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN KILÓMETRO 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA, EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA.
- 1.4. QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, FUE NECESARIA LA DISMINUCIÓN DE VOLÚMENES CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y LA EJECUCION DE VOLUMENES



## CONVENIO MODIFICATORIO No. PD/PEI/236/A/16

ADICIONALES A LOS DEL CATÁLOGO ORIGINAL, LOS CUALES SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS EN LA ESTIMACIÓN DEL SERVICIO EJECUTADO, DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE SU EMISIÓN.

- I.5. "LA SECRETARÍA" CUENTA CON EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DEL SERVICIO, QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y EL PRESUPUESTO MODIFICADO DE LOS TRABAJOS AUTORIZADOS POR LA RESIDENCIA DEL SERVICIO.
- I.6. QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.
- I.7. QUE EL CONTRATO N° PD/PEI/236/16 Y ESTE CONVENIO CUENTAN CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

### II DE "EL CONTRATISTA":

#### II.1 "EL CONTRATISTA" ING. MARCOS HUMBERTO OSORIO SANTOS, DECLARA QUE:

II.1.1. QUE ACREDITA SU EXISTENCIA, EL (A) C. ING. MARCOS HUMBERTO OSORIO SANTOS, MEDIANTE EL ACTA DE NACIMIENTO CON FOLIO NÚMERO

Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO, CON CLAVE DE ELECTOR NUMERO, DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.1.2. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELATIVOS AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN:

### DECLARACIONES DE LAS PARTES

AMBAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA DE SUS REPRESENTANTES ASÍ COMO SUS DOMICILIOS LEGALES, RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO N° PD/PEI/236/16; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- DECREMENTO DE CANTIDADES:

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL CONTRATO ORIGINAL N° PD/PEI/236/16, SUFRA UN DECREMENTO POR UN IMPORTE DE \$10,186.89 (DIEZ MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 89/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD A LA CANCELACIÓN TOTAL Y/O PARCIAL DE LOS CONCEPTOS ENLISTADOS EN EL DICTAMEN DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL RESIDENTE DEL SERVICIO Y EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DE LA EMPRESA.

#### SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL SERVICIO:

DERIVADO DE LO ANTERIOR, "LA SECRETARÍA", POR CONCEPTOS EJECUTADOS DEL CONTRATO N°. PD/PEI/236/16 ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LA CANTIDAD DE \$447,721.20 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 20/100 M.N.), INCLUYENDO EL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**CONVENIO MODIFICATORIO No. PD/PEI/236/A/16**

**TERCERA.- DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE CONVENIO:**

SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO EL DICTAMEN TÉCNICO QUE LO SUSTENTA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA RESIDENCIA DEL SERVICIO, EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DE LA EMPRESA QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE LO ORIGINAN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO REAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

**CUARTA.- NOVACIÓN:**

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE MODIFICAN ALTERAN O INNOVAN, LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL N° PD/PEI/236/16, POR LO QUE SE RATIFICAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, EN CORRELACION CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN:**

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2017.

**POR "LA CONTRATANTE"**

ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI  
SECRETARIO DE LA SECODUVI

**POR "LA CONTRATANTE"**

ING. JAIME SALVADOR SÁNCHEZ VÁZQUEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**POR "EL CONTRATISTA"**

ING. MARCOS HUMBERTO OSORIO SANTOS

**POR "LA CONTRATANTE"**

ING. MAURICIO POPOCATL RODRÍGUEZ  
DIRECTOR DE LICITACIONES, CONTRATOS  
Y PRECIOS UNITARIOS